

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

1961 DECOR NATURA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1596/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de María Jesús Martín Cerdán contra la empresa 1961 Decor Natura, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad se han dictado auto de fecha 30 de noviembre de 2005 por la que es declarada al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 1.301,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de noviembre de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 Doña María Nieves Rodríguez López.—64.917.

ABOGA2 LAW FIRM, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 73/2005, de este Juzgado de lo Social n.º 36 de Madrid, seguidos a instancia de D.ª Purificación Ibáñez Lozano, contra la empresa Aboga2 Law Firm, SL, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 02-12-2005 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 4.542,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial, M.ª José Ortiz Rodríguez.—64.633.

AGUSTÍN ARNAU BARROSO, BLAS FARRÉ RODRÍGUEZ, SERCIRA, SOCIEDAD CIVIL PRIVADA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 576/04 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mohamed el Aouni y Hmidane Ajroud contra Agustín Arnaú Barroso, Blas Farré Rodrí-

guez y Sercira Sociedad Civil Privada, sobre reclamación se han dictado auto de fecha 21 de noviembre de 2005 por la que se declarada al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 23.979,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de noviembre de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña María Nieves Rodríguez López.—64.476.

AIRE Y FUERZA ELÉCTRICA, S. L.

Doña Eugenia López Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 154/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Don Asdrúbal Leonardo Castillo Ontaneda contra Aire y Fuerza Eléctrica, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 5 de diciembre de 2005 por importe de 1.493,52 euros de principal, 89,61 euros de intereses y 149,35 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—D.ª Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 23 de Madrid.—64.617.

AISKON, S. A.

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 59/05, de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don José A. Rodríguez Juez y don Antonio Rodríguez García, contra la empresa «Aiskon, S. A.», se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Aiskon, S. A.», en situación de insolvencia total por importe de 152.214,46 euros de principal más 9.132,86 euros de intereses y 15.221,44 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 29 de noviembre de 2005.—El/la Secretario judicial.—64.637.

AJA INMOBILIARIA 2000, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

FERGUSOL PROYECTOS Y GESTIONES, SOCIEDAD LIMITADA INVERSIONES INMOBILIARIAS ALCANLIN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Por acuerdo adoptado en reunión conjunta de la Junta Universal y del Órgano de Administración de la entidad mercantil «Aja Inmobiliaria 2000, Sociedad Limitada» celebrada el 11 de noviembre de 2005, se aprobó la escisión total de ésta, aportando el total de su patrimonio a dos sociedades constituidas con las denominaciones de «Fergusol Proyectos y Gestiones, Sociedad Limitada», e «Inversiones Inmobiliarias Alcanlin, Sociedad Limitada», las cuales aprobaron la escisión en Junta Universal de fecha 1 de diciembre de 2005, implicando dicha escisión la disolución y la extinción de la sociedad matriz. Se informa a los acreedores del derecho a obtener una copia del texto íntegro del acuerdo de escisión, así como del derecho recogido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Fuengirola, 13 de diciembre de 2005.—Por «Aja Inmobiliaria 2000, Sociedad Limitada» y «Fergusol Proyectos y Gestiones, Sociedad Limitada», Antonio Soler Gómez y José Manuel Gutiérrez Fernández, Administradores Mancomunados.—Por «Inversiones Inmobiliarias Alcanlin, Sociedad Limitada», Alejandro Soler Alcántara y Javier Gutiérrez Linero, Administradores Mancomunados.—64.702.
y 3.ª 22-12-2005

ALEXANDRE IZQUIERDO, S. L. (Sociedad escindida)

APARTAMENTOS AURELIA, S. L. ALEXANDRE IZQUIERDO, S. L. (Sociedades beneficiarias)

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Alexandre Izquierdo, S. L., celebrada válidamente el día 29 de noviembre de 2005 en el domicilio social, ha acordado por unanimidad, previo informe del Administrador, la Escisión Total de la misma, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, siendo las sociedades beneficiarias de la Escisión dos entidades de nueva creación: Apartamentos Aurelia, S. L. y Alexandre Izquierdo, S. L.